

Bruselas, 1.10.2019
COM(2019) 441 final

2019/0207 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DE LA PROPUESTA

La propuesta adjunta constituye el instrumento jurídico para la celebración de un Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea.

De conformidad con las Actas de Adhesión de la República de Bulgaria, Rumanía y la República de Croacia, los tres Estados miembros deben adherirse a los acuerdos internacionales que hayan firmado o celebrado la Unión Europea y sus Estados miembros mediante la adición de un protocolo a dichos acuerdos.

El 1 de diciembre de 2005 se firmó el Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania («el Acuerdo»), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2013.

Tras la Decisión del Consejo de [...] relativa a la firma de un Protocolo al Acuerdo para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, Rumanía y la República de Croacia a la Unión Europea, se firmó el Protocolo con el representante de Ucrania el [...].

Mediante la propuesta de Protocolo, la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía se convierten en Partes contratantes del Acuerdo y la UE se compromete a proporcionar una versión auténtica de este acto en búlgaro, croata y rumano.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Tras la firma del Protocolo, la Comisión propone al Consejo que autorice la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea.

Propuesta de

DECISIÓN DEL CONSEJO

sobre la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 172, leído en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Vistas las Actas de Adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía y de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de diciembre de 2005 se firmó el Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, («el Acuerdo»), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2013.
- (2) Bulgaria y Rumanía se convirtieron en Estados miembros de la Unión el 1 de enero de 2007, y Croacia, el 1 de julio de 2013.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, de las Actas de adhesión de Bulgaria, Rumanía y Croacia, respectivamente, la adhesión al Acuerdo debe aprobarse mediante la celebración de un Protocolo a dicho Acuerdo. Conforme al artículo 6, apartado 2, del Acta de adhesión, debe aplicarse a dicha adhesión un procedimiento simplificado por el que se celebre un protocolo entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y los terceros países correspondientes.
- (4) El 23 de octubre de 2006 y el 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países correspondientes a fin de celebrar los protocolos a los acuerdos internacionales que habían suscrito la Unión Europea y sus Estados miembros.
- (5) La Comisión ha celebrado con éxito, mediante canje de notas verbales, las negociaciones con Ucrania relativas al Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea («el Protocolo»).

- (6) Conforme a la Decisión [XXX] del Consejo¹, el Protocolo se firmó el [...], a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (7) Procede, por tanto, firmar dicho Protocolo en nombre de la Unión y de sus Estados miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se aprueba la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea.

El texto del Protocolo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Presidente del Consejo designará a la persona facultada para proceder, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 4 del Protocolo, a efectos de expresar el consentimiento de la Unión y de sus Estados miembros a vincularse al Protocolo.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

¹ Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo al Acuerdo de Cooperación sobre un sistema mundial civil de navegación por satélite (GNSS) entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y Ucrania, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria, la República de Croacia y Rumanía a la Unión Europea (DO L de , p.).